



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5535

Esta ley se sancionó y promulgó el día 25 de enero de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.914, del 5 de febrero de 1980.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase a favor del Consejo General de Educación, una (1) hectárea del terreno identificado con la Partida Catastral número 5656, Lote N° 23-Rural, cuyo dominio pertenece a la provincia de Salta, según título registrado a folio 331, Asiento 1 del Libro N° 28 R.I. de San Martín y donde se encuentra emplazada la Escuela N° 267 Misión Cherenta, dependiente de la entidad donataria.

Art. 2°.- Tomen razón de la presente, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, debiendo procederse por esta última a la confección del correspondiente plano de fraccionamiento que determine la ubicación y superficie del terreno donado.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni (Int.) – Müller – Solá Figueroa – Gotta (Int.)